ESTUDIO PREVIOS

PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR Y EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA CELEBRACIÓN MUNICIPAL DEL MES DE LA NIÑEZ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES "JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS", BECERRIL, CESAR".

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	23 DE ENERO DE 2024
1.2 NOMBRE DE PROYECTO:	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA CELEBRACIÓN MUNICIPAL DEL MES DE LA NIÑEZ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES "JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS", BECERRIL, CESAR
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 NOMBRE:	El rubro 03-31141023-2.3.2.02.02.009.03-79, por concepto Primera Infancia, infancia, adolescencia – SGP LIBRE DESTINACIÓN – 03-312330112-2.3.2.02.02.009.03-12, por concepto Servicios para la comunidad, sociales y personales – Recursos Propios – Estampilla Pro Cultura. 03-312330112-2.3.2.02.02.009.1201, por concepto Servicios para la comunidad, sociales y personales – Recursos Propios R.B. Estampilla Procultura. 03-31243017-2.3.2.02.02.009.14, por concepto Servicios para la comunidad, sociales y personales – Recursos Propios Rtasa Pro Deporte y Recreación.–vigencia 2024
1.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA CELEBRACIÓN MUNICIPAL DEL MES DE LA NIÑEZ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES "JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS", BECERRIL, CESAR
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA CELEBRACIÓN MUNICIPAL DEL MES DE LA NIÑEZ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES "JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS", BECERRIL, CESAR
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA CELEBRACIÓN MUNICIPAL DEL MES DE LA NIÑEZ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES "JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS", BECERRIL, CESAR
1.8 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONVENIR	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA CELEBRACIÓN MUNICIPAL DEL MES DE LA NIÑEZ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES "JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS", BECERRIL, CESAR
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONVENIR:	Tipo de población: Personas Numero: 24.462 Fuente de la información: DANE 2023
1.10. POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN:	Tipo de población: Personas Numero: 1.400 Fuente Planeación Municipal.

DESCRIPCION:

CONVENIO No:	DE ASOCIACION
OBJETO:	"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA CELEBRACIÓN MUNICIPAL DEL MES DE LA NIÑEZ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES "JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS", BECERRIL, CESAR"
PARTES DEL CONVENIO	MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR -, CON NIT. 800096576-4 Y REPRESENTADO LEGALMENTE POR FABIAN EDUARDO MARTINEZ GARCIA, alcalde.

	EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($276.516.600.oo).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones".

El Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, Según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las sobras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Artículo 315 de la Carta Política dispone que sean atribuciones del alcalde: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo; dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

La Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes; por tanto, el compromiso de generar las condiciones de bienestar y acceso a oportunidades con equidad, así como favorecer la incidencia de niñas, niños y adolescentes en la transformación del país. En ese sentido, reconoce a todas las niñas, todos los niños y todos los adolescentes como sujetos titulares de derechos prevalentes y ordena la acción del Estado alrededor su desarrollo integral, sin restricción de ningún tipo, ni de situación, condición o contexto.

En el marco de la Alianza Nacional contra la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes, en cumplimiento de la Ley 724 de 2001, que establece realizar un homenaje a la niñez invitando a "todas las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado a diseñar y desarrollar programas, actividades y eventos que, fundamentados en una metodología lúdica, procuren el acceso de las niñas, niños y adolescentes a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación" y en articulación con la Ley 2089 de 2021 que prohíbe el castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes, se hace necesario desarrollar acciones de promoción y prevención para asegurar entornos protectores y prácticas de Crianza Amorosa + Juego.

La encuesta Nacional de Violencia contra niñas, niños y adolescentes (EVCNNA), publicada en el año 2019, la cual tuvo como objetivo estimar la magnitud de las diferentes formas de violencia que hoy afectan las niñas, niños y adolescentes.

La encuesta Nacional de Violencia contra niñas, niños y adolescentes (EVCNNA), recopilo y analizo la información de las violencias contra niñas, niños y adolescentes, con especial atención en los 170 municipios priorizados por haber sido afectados por el conflicto armado (municipios PDET). Entre los principales hallazgos de este ejercicio, se encuentra que aproximadamente dos de cada cinco niñas (40,8%) y niños (42.1%) han sido víctimas de cualquier tipo de violencia, adicionalmente. Que una de cada cuatro niñas (21.2%) y uno de cada tres niños (37.5%), han sido víctimas de violencia física; que uno de cada cinco niñas (21.2%) y uno de cada diez niños (9.5%) han sido víctimas de violencia psicológica por parte de los padres, cuidadores o parientes adultos; y que una de cada tres niñas (30,5%) y uno de cada seis niños (16,9%) han padecido inseguridad alimentaria.

Para el homenaje a la niñez en el 2023, de acuerdo a los Lineamientos de la Consejería Presidencial de infancia y adolescencia, prioriza en las agendas de las administraciones públicas departamentales y municipales, los derechos al juego y a la participación de niñas, niños y adolescentes, trazando a su vez un camino para fortalecer habilidades y capacidades en las familias, servidores públicos y demás actores sociales, contribuyendo a garantizar entornos seguros y protectores para la niñez y la adolescencia

De acuerdo con lo anterior, la celebración del Día de la Niñez se propone como una estrategia para garantizar que, en el mes de abril de 2023, tanto el Gobierno Nacional como las entidades y actores de cada uno de los territorios del país, lideren la realización de acciones en el marco del plan general de celebración 2024-2027; ofertando estrategias que vinculen a la familia, teniendo en cuenta la diversidad, aprovechando los espacios que existen en cada municipio, a la vez generando escenarios de participación para las niñas, los niños y los adolescentes , en especial, que se viva el juego como un asunto serio en la vida de ellas y ellos; es así como e se propone brújula 2024 Ruta 25 " JUGANDO EN CADA RINCON DEL PAIS"

Por otra parte, El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "MAS EQUIDAD, DESARROLLO Y GOBIERNO" con enfoque poblacional y por ciclo vital, donde el ser humano será objeto y sujeto de las acciones del desarrollo municipal y, por tanto, eje central de los procesos de la gestión pública, lo cual permitirá un trato preferencial al desarrollo humano sostenible: en los períodos de nacimiento, crecimiento, desarrollo y reproducción; lo mismo que la población en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, como los niños, niñas y adolescentes - NNA, adolescentes gestantes, adultos mayores, mujeres, personas en condición de discapacidad, pobreza y/o de desplazamiento y grupos étnicos, entre otros. Igualmente esta articulado con la política del departamento del Cesar "Lo hacemos Mejor" 2020-2023, EJE ESTRÁTEGICO I. CALIDAD DE VIDA PARA EL DESARROLLO HUMANO, PROGRAMA I. ESTRATEGIA SOCIAL PARA VIDA DIGNA E INCLUYENTE, Subprograma I. Interés superior por los niños y niñas de primera infancia, infancia y adolescencia, así mismo, con el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia pacto por la equidad 2018-2022, Programa Desarrollo Integral de la primera Infancia a la Juventud y fortalecimiento de capacidades de las familias de niña, línea Primero las niñas y los niños desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal Becerril + Positivo 2020 – 2023 "MAS EQUIDAD, DESARROLLO Y GOBIERNO, Dimensión II: Desarrollo Social, Eje Programático I Becerril con + Equidad, PROGRAMA I. Becerril + Digno, orientado a Promover el desarrollo integral y el ejercicio de los derechos la población, para avanzar hacia el logro de la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, víctimas, comunidad LGTBI, grupos étnicos, adulto mayor, mujer y todos los tipos de población en todas las edades en el municipio , *Subprograma I. Becerril con + Niños, niñas y adolescentes*

felices, el cual busca garantizar la ejecución de un conjunto de acciones planificadas, dirigidas a promover y garantizar pleno desarrollo de las niñas y los niños desde su gestación hasta la infancia mediante un trabajo unificado, intersectorial e interinstitucional, que, desde la perspectiva de derechos, y con un enfoque diferencial, articule y promueva la ejecución de planes, programas y proyectos que aseguren la atención integral de acuerdo con su edad, contexto geográfico y condición social los derechos de existencia Meta de Producto:

- ✓ Cuatro (4) actividades y/o proyectos anuales realizados en el marco de la implementación de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia en el municipio
- ✓ Un (1) Programa anual de fortalecimiento familiar enfocados en el respeto cuidado y buena crianza en la zona rural y urbana del municipio
- ✓ Un (1) programa anual en salud y educación para la atención integral de la primera infancia en la zona rural y urbana del municipio
- ✓ Un (1) programa integral para prevenir el trabajo infantil, el maltrato, el abuso sexual y la violencia intrafamiliar contra los niños y niñas en la zona rural y urbana del municipio
- ✓ Una (1) campaña anual que permita la disminución de la violencia interpersonal en los niños y niñas en las instituciones educativas de la zona urbana y rural del municipio
- ✓ Una (1) campaña anual para la erradicación y prevención de la explotación sexual y comercial en niños, niñas y adolescentes en la zona rural y urbana del municipio
- ✓ Una (1) campaña de prevención y protección para disminución de riesgo de reclutamiento y utilización a grupos al margen de la ley a niños, niñas y adolescentes en la zona urbana y rural del municipio
- ✓ Dos (2) campañas anuales de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales desarrollados
- ✓ Implementación de un (1) programa anual dirigido a la población de niños adolescentes y jóvenes y su núcleo familiar a fin de promover en ellos el mejor uso del tiempo libre y hábitos de vida saludable a través de jornadas deportivas, lúdicas, culturales y artísticas en la zona rural y urbana del municipio

Las problemáticas asociadas a la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud en el municipio de Becerril están relacionadas con factores sociodemográficos, sanitarios, sociales y económicos que derivan en altas tasas de mortalidad infantil, mortalidad en la niñez, mortalidad por enfermedades respiratorias, bajo peso al nacer, desnutrición crónica global y violencia.
Desde la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia se han articulado esfuerzos con diversos actores del Gobierno Nacional, los gobiernos departamentales y municipales, gestoras y gestores sociales, líderes comunitarios, academia, sector privado y la sociedad civil para alcanzar un único objetivo: ELIMINAR TODO TIPO DE VIOLENCIAS HACIA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE COLOMBIA.

Uno de los principales retos que se han identificado alrededor de esta causa común es el fortalecimiento de las relaciones familiares teniendo en cuenta que la mayoría de violencias ocurren en el entorno hogar. Para asumirlo, se diseñó y se puso en marcha hace dos años la estrategia e Crianza Amorosa + Juego que propone desarrollar habilidades para la crianza

basadas en el respeto mutuo, los límites, el diálogo, el amor y el juego como derecho y lenguaje natural de las niñas, niños y adolescentes.
De esta forma, el juego se convierte en un protagonista fundamental al favorecer el desarrollo de habilidades, capacidades, destrezas físicas, emocionales, afectivas, comunicativas, cognitivas y ciudadanas y promueve espacios de diálogo y encuentro que generan confianza y autonomía. Desde el juego las emociones se expanden y la cotidianidad se enriquece. Jugar nos permite disfrutar, reír, sentir vértigo, emocionarnos, retarnos, confrontarnos y relacionarnos con la vida misma.
A través del Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 del 2006, establece la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y promueve la garantía para el goce efectivo de sus derechos y libertades. Así mismo, define normas sustantivas y procesales para su protección integral, reconociéndolos como sujetos plenos de derechos, en condiciones de igualdad y de equidad
En línea con este propósito conjunto, el Gobierno sancionó la Ley 2089 de 2021 que prohíbe el castigo físico, los tratos crueles, humillantes y degradantes y en el marco de la cual construimos la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención del Castigo Físico, los Tratos Crueles, Humillantes o Degradantes Contra las Niñas, Niños y Adolescentes, que tiene como objetivo transformar los imaginarios, creencias y comportamientos que social y culturalmente han sido utilizados para naturalizar y normalizar este tipo de violencias, desde acciones articuladas de promoción y prevención para lograr una crianza y educación basadas en el amor y el respeto, priorizando las voces de la niñez y la adolescencia
Así mismo, para ratificar el compromiso que tienen los territorios con la protección de la infancia y la adolescencia y asumiendo la corresponsabilidad que existe entre la familia, la sociedad y el Estado, cada año realizamos el homenaje para las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de la Ley 724, formando y sensibilizando a los actores que son responsables de la niñez en el territorio nacional, fomentando así la crianza basada en los límites, el amor y el respeto, la alegría, la reflexión, la participación de niñas, niños y adolescentes y la vinculación especial de las personas adultas que hacen parte de las familias.

De acuerdo con los lineamientos nacionales "JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS El proyecto busca desarrollar la Ruta 25 ¡Jugando en cada rincón de Becerril! Con el propósito se conviertan en una gran Ruta de Juego donde se vincule a la primera infancia, la infancia, la adolescencia y las familias desde un enfoque de diversidad e inclusión, siendo esta movilización la excusa para promover la garantía del derecho al juego en armonía con los demás derechos y haciendo visible la participación de niñas, niños y adolescentes en la planeación, ejecución y evaluación de los 25 años de la Celebración del Día de la Niñez en Colombia

La Estrategia "JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS", contempla tres fases, las cuales serán adoptadas por el municipio de Becerril, "JUGANDO EN CADA RINCÓN DE BECERRIL

1. MARCO NORMATIVO

El derecho al juego se define en el artículo 31 de la Convención sobre los derechos del Niño como "*Los Estados Partes reconocen el derecho del niño y la niña al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.*"

- ✓ Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS

En materia de infancia y adolescencia, los ODS establecen las prioridades a 2030 mediante metas e indicadores consignados en el documento CONPES 3918 del 15 de marzo del 2018, que hacen énfasis en: superar la pobreza que afecta a las niñas, niños y adolescentes, poner fin a todas las formas de malnutrición mediante la seguridad alimentaria, garantizar educación inclusiva, equitativa y de calidad eliminado las disparidades de género y

asegurando el acceso igualitario para las personas vulnerables, incluidas aquellas con discapacidad y los pueblos indígenas; la igualdad entre géneros y el empoderamiento a las mujeres y las niñas con la eliminación de todas las formas de violencia contra ellas, incluida la explotación sexual; la adopción de medidas eficaces para erradicar el trabajo forzoso y eliminar las peores formas del trabajo infantil, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles y poner fin al maltrato y, en general, a todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes

- ✓ Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de Colombia (1991) incorpora el interés superior y la prevalencia de derechos de niñas, niños y adolescentes y establece en el Articulo 44.

- ✓ Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia

Además, plantea la importancia de la CORRESPONSABILIDAD del Estado, la sociedad y la familia en la obligación de asistir y proteger a la niñez para asegurar su desarrollo armónico e integral en el ejercicio de sus derechos. (Artículos No.13, 44, 45, 50 y 67 C.P.C.)

- ✓ Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia: Los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento y al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

- ✓ La Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030: Cada niño, niña y adolescente goza y cultiva sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el Juego y la creatividad. El Juego, lo lúdico, la expresión artística, la actividad física y el disfrute del tiempo son intrínsecos en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes

- ✓ La Ley 724 de 2001, mediante la cual se institucionaliza el Día de la Niñez en Colombia, como un homenaje a niñas, niños y adolescentes, decreta:
  - ARTÍCULO 1. ° Establézcase el Día Nacional de la Niñez y la Recreación, el cual se celebrará el último día sábado del mes de abril de cada año.
  - ARTÍCULO 2. ° Con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a las niñas, niños y adolescentes para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de las niñas, niños y adolescentes a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos.
  - ARTÍCULO 3. ° Autorícese al Gobierno nacional para que reglamente lo concerniente a la coordinación institucional que involucre a los organismos públicos como a los organismos privados y sin ánimo de lucro.

- ARTÍCULO 4.° El Gobierno queda autorizado para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias y realizar los traslados requeridos para el cumplimiento de la presente ley

✓ Ley 2089 de 2021: Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

-Artículo 1º Los padres o quienes ejercen la patria potestad de los menores tienen el derecho a educar, criar y corregir a sus hijos de acuerdo a sus creencias y valores. El único límite es la prohibición del uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia contra niños, niñas y adolescentes. La prohibición se extiende a cualquier otra persona encargada de su cuidado, en cada uno de los diferentes entornos en los que transcurre la niñez y la adolescencia.

✓ Decreto Número 1621 2002, Por el cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la coordinación de la celebración Día de la Niñez y la Recreación.

- ARTICULO 1°.- Creación: Crease la Comisión Nacional Intersectorial para la coordinación de la celebración del Día de la Niñez y la Recreación, que será responsable, de conformidad con las normas vigentes, del diseño y desarrollo de programas, actividades y eventos que, fundamentados en una metodología lúdica, procuren el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación, así como la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos.

✓ Ley General del Deporte: Ley 181 de 1995

- Artículo 1o. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. Artículo 1o. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad

- Numeral 17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario

Así las cosas, se hace necesario: **"**DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA CELEBRACIÓN MUNICIPAL DEL MES DE LA NIÑEZ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES "JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS", BECERRIL, CESAR**"**

2.5. MARCO INSTITUCIONAL

Correspondencia de la necesidad con el Plan de Desarrollo Municipal. Exigencia derivada de lo previsto en el artículo 355 Constitucional.

El proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA CELEBRACIÓN MUNICIPAL DEL MES DE LA NIÑEZ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES "JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS", BECERRIL, CESAR.**"** atiende a las siguientes metas contempladas en el plan de desarrollo atiende a las siguientes metas contempladas en el plan de desarrollo 2020 – 2023 del Municipio de Becerril.

Plan de Desarrollo Municipal: BECERRIL + POSITIVO 2020-2023 "MAS EQUIDAD, DESARROLLO Y GOBIERNO"

DIMENSIÓN	**PROGRAMA**	**SUBPROGRAMA**
Dimensión II: Desarrollo Social, Eje Programático I Becerril con + Equidad.	PROGRAMA I. Becerril + Digno**, orientado a** Promover el desarrollo integral y el ejercicio de los derechos la población, para avanzar hacia el logro de la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, víctimas, comunidad LGTBI, grupos étnicos, adulto mayor, mujer y todos los tipos de población en todas las edades en el municipio.	Subprograma I. Becerril con + Niños, niñas y adolescentes felices, el cual busca garantizar la ejecución de un conjunto de acciones planificadas, dirigidas a promover y garantizar pleno desarrollo de las niñas y los niños desde su gestación hasta la infancia mediante un trabajo unificado, intersectorial e interinstitucional, que, desde la perspectiva de derechos, y con un enfoque diferencial, articule y promueva la ejecución de planes, programas y proyectos que aseguren la atención integral de acuerdo con su edad, contexto geográfico y condición social los derechos de existencia.

3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que se requiere de la adquisición de un servicio para suplir las necesidades descritas con anterioridad, la identificación del objeto requerida por la entidad respecto al IV nivel de clasificador es:

El objeto del convenio que se pretende celebrar se identifica con los siguientes Códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	**Descripción**
93 14 17 00	Cultura

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACION

4.1. OBJETO DEL CONVENIO:

"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA CELEBRACIÓN MUNICIPAL DEL MES DE LA NIÑEZ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES "JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS", BECERRIL, CESAR".

4.1.1. Objetivo general Propósito

OBJETIVOS GENERALES

AUMENTAR INCLUSIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACCIONES PARA LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos que se pretenden lograr con la ejecución del convenio son:

- Potencializar el derecho al juego, en armonía con los demás derechos impactando significativamente y de manera intencional y real a las niñas, niños, adolescentes y sus familia

- Fomentar la participación de las niñas, niños y adolescentes como componente transversal en la Celebración del Día de la Niñez

- Movilizar el reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, por tanto, se requieren espacios de formación en los diferentes asuntos relacionados con la protección integral de la niñez y la adolescencia, y el fortalecimiento familiar.

4.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A CARGO DE LA ESAL

1. Ejecutar el componente Fase uno de Movilización Institucional (Sensibilizar, convocar, informar y motivar a todos los actores sociales e institucionales a sumarse a las diversas acciones que se desarrollan en el marco de la Celebración Día de la Niñez 2024); ejecutar la Fase dos "Desarrollo de estrategias denominada Ruta 25-Jugando en cada rincón del municipio de Becerril(Parada 1: TOMA SALUDABLE Sector Salud y Medio ambiente; Parada 2. Me la juego por la paz; Parada 3. Mi escuela territorio de juego; Parada 4. Juegos de hoy; Parada 5. Expresarte; Ejecutar la Fase tres: "Movilización social de los niños, adolescentes y familia ruta 25- Jugando en cada rincón del municipio de Becerril" (Evento de cierre final, premiación, publicidad).
2. Ejecutar el componente realizar las actividades que corresponde a su aporte para la ejecución del convenio de asociación con el municipio de Becerril, Cesar.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ESAL

LA ESAL se obliga para con el Municipio de BECERRIL CESAR a lo siguiente:

a) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
b) Constituir las pólizas pactadas en el convenio
c) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
d) Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo
e) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
f) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
g) Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas.
h) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
i) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
j) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
k) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
l) Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

4.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con la ESAL a lo siguiente:

a) Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas.
b) Supervisar a través de la Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio, el cumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL.
c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio.
g) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

4.5. OBLIGACIONES COMUNES:

1). Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.

2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.

3). Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado

4.6. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

El presente Convenio podrá darse por terminado en el evento en que se configure cualquiera de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2) Por expiración de la vigencia del convenio, en el evento en que no se celebre prorroga del mismo.
3) Por el desarrollo y culminación del objeto y alcances del convenio.
4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto contractual.

4.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo máximo para que la ejecución las obligaciones derivadas del convenio será de DOS (02) mes, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO

El convenio deberá ejecutarse en el Municipio de Becerril - Cesar.

Para todos los efectos, se entenderá que el domicilio del Convenio es el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar.

4.9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO (SUPERVISIÓN)

Al finalizar el convenio el Municipio realizará una evaluación final de éste, en la cual debe contar con la participación de la población beneficiada con el proyecto. Al respecto, Colombia Compra Eficiente estableció que "al analizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP II. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto."

Esta evaluación debe llevarse a cabo a través de la medición del cumplimiento de la matriz de indicadores de éxito del proyecto; matriz construida con la colaboración de la entidad sin ánimo de lucro. La medición del cumplimiento deberá soportarse mediante los informes de supervisión y las evidencias correspondientes que permitan verificar el logro de objetivos del proyecto.

Una vez evaluado el impacto positivo del proyecto en la población beneficiaria, el Municipio procederá a liquidar el convenio o contrato de manera bilateral o unilateral, de conformidad con lo pactado en el mismo o, en su defecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que lo modifique o adicione.

Amén de lo anterior la naturaleza del objeto del proyecto, los mecanismos de seguimiento a establecer se enmarcan en establecer si la ESAL cumplió con las siguientes acciones:

Administración asertiva de los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto del convenio.
Aviso oportuno al Municipio de cualquier inconveniente que surja en la debida y oportuna ejecución del convenio.
Presentar un informe detallado de la ejecución de cada una de las actividades contratadas, incluyendo material fílmico y/o fotográfico, al terminar el plazo de ejecución.
Presentar certificación de acuerdo con los requerimientos de ley, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión y aportes parafiscales, así como riesgos profesionales. (Art. 50 Ley 789 del 2002, Art. 9 Ley 828 del 2003, Art. 23 Ley 1150 del 2007).

El seguimiento del presente convenio estará bajo la Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos Municipal, quien será para todos los efectos del mismo, su supervisor.

Si bien el Municipio de Becerril - Cesar no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso final de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

5. POBLACIÓN AFECTADA

- Tipo de población: Personas
- Numero: 24.462
- Fuente de la información: DANE 2023.

POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN

- Tipo de población: Personas
- Numero: 1.400
- Fuente Planeación Municipal.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del Convenio será el resultado de sumar los aportes tanto del Municipio de Becerril - Cesar, como del Cooperante seleccionado.

El valor estimado del Convenio incluye el aporte mínimo proyectado que debe realizar la entidad sin ánimo de lucro.

PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ASUNCIÓN DE COSTOS

La cuantía del convenio se justifica en la estimación y cálculo del siguiente Presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL ACTIVIDAD
FASE UNO: COMPONENTE MOVILIZACIÓN INSTITUCIONAL		
1.1	Sensibilizar, convocar, informar y motivar a todos los actores sociales e institucionales a sumarse a las diversas acciones que se desarrollan en el marco de la Celebración Día de la Niñez 2024	$4.790.000
2.	**FASE DOS : DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DENOMINADA RUTA 25 - JUGANDO EN CADA RINCON DEL MUNICIPIO BECERRIL**	
2.1	Materiales para las diferentes actividades lúdicas y educativas, sonido, elementos audiovisuales, recurso humano Para desarrollar las paradas: Uno, dos, tres, cuatro y cinco	$ 149.900.000
3.	**FASE TRES: MOVILIZACIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIA RUTA 25 - JUGANDO EN CADA RINCON DEL MUNICIPIO BECERRIL-**	
	Evento final	**$ 58.015.000**
TOTAL PROYECTO CELEBRACIÓN MES DE LA NIÑEZ		**$ 212.705.000,00**
4	APORTE ESAL 30%	63.811.600,00
	APORTE MUNICIPIO + ESAL (30%)	**$ 276.516.600,00**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	LANZAMIENTO – RUTA 25 - JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL MUNIPIO DE BECERRIL				4.790.000,oo

1.1.1	Sensibilizar, convocar, informar y motivar a todos los actores sociales e institucionales a sumarse a las diversas acciones que se desarrollan en el marco de la Celebración Día de la Niñez 2024	Unidad	1	$4.790.000,oo	$ 4.790.000.oo
	SUBTOTAL MOVILIZACIÓN INSTITUCCIONAL				$ 4.790.000.oo
2. FASE DOS: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DENOMINADA RUTA 25 - JUGANDO EN CADA RINCON DEL MUNICIPIO BECERRIL					
2.1	PARADA UNO. SALUDABLEMENTE - Sector Salud y Medio Ambiente				$ 35.270.000.oo
2.1.1	Materiales para las diferentes actividades lúdicas y educativas, sonido, elementos audiovisuales, recurso humano	Unidad	5,00	$ 7.054.000.oo	$ 35.270.000.oo
2.2	PARADA DOS: ME LA JUEGO POR LA PAZ - Sector Protección y Sector Igualdad y Equidad				$ 20.770.000.oo
2.2.1	Materiales para las diferentes actividades lúdicas y educativas, sonido, elementos audiovisuales, recurso humano	Unidad	5,00	$ 4.154.000.oo	$ 20.770.000.oo
2.3	PARADA TRES: MI ESCUELA TERRITORIO DE JUEGO - sector Educación, Sector Recreación y Deporte				$ 15.620.000.oo
2.3.1	Materiales para las diferentes actividades lúdicas y educativas, sonido, elementos audiovisuales, recurso humano	Unidad	5,00	$ 3.124.000.oo	$ 15.620.000.oo
2.4	PARADA 4: JUEGOS DE HOY - Sedctor Telecomunicaciones				$ 48.870.000.oo
2.4.1	Materiales para las diferentes actividades lúdicas y educativas, sonido, elementos audiovisuales, recurso humano	Unidad	5,00	$ 9.774.000.oo	$ 48.870.000.oo
2.5	PARADA CINCO: EXPRESATE - Sector Cultura				$ 29.370.000.oo
2.5.1	Materiales para las diferentes actividades lúdicas y educativas, sonido, elementos audiovisuales, recurso humano	Unidad	5,00	$ 5.874.000.oo	$ 29.370.000.oo
	subtotal Desarrollo de Estrategias				$ 149.900.000,oo
3	MOVILIZACIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIA RUTA 25 - JUGANDO EN CADA RINCON DEL MUNICIPIO BECERRIL-				$ 58.015.000.oo
3.1	Evento de cierre final, premiación, publicidad,	Unidad	1	58.015.000,oo	$ 58.015.000.oo
	Subtotal Movilización social				$ 58.015.000.oo
TOTAL PROYECTO					$ 212.705.000,oo
4	APORTES ESAL - 30%			30%	$ 63.811.500.oo
					$276.516.500,oo

APORTES

Por la naturaleza del convenio queda claro que los recursos a entregar NO se reputan pagos sino aportes, dado que no existen contraprestación por las actividades a ejecutar.

PRESUPUESTO OFICIAL: Presupuesto estimado es de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($276.516.600.oo).

.

APORTE DEL MUNICIPIO

Para efectos de la ejecución del objeto del Convenio, el Municipio hará un aporte de MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/L ($212.705.000.oo).

FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE.

EL MUNICIPIO pagará el valor de su aporte, mediante un pago anticipado correspondiente al 50%, es decir, la suma de CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTO PESOS M/L ($106.352.500.oo) y un pago final del 50% restante una vez finalizado el proyecto, informe de actividades, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del supervisor del convenio, acreditación del pago de seguridad social.

El acta de inicio del convenio se firmará, una vez se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio constituida a favor del Municipio.

SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO

El valor del aporte del Municipio, estará respaldado con la disponibilidad presupuestal No. No. 231 de fecha 09 de abril de 2024, que afecta el rubros 03-31141023-2.3.2.02.02.009.03-79, por concepto Primera Infancia, infancia, adolescencia – SGP LIBRE DESTINACIÓN – 03-312330112-2.3.2.02.02.009.03-12, por concepto Servicios para la comunidad, sociales y personales – Recursos Propios – Estampilla Pro Cultura. 03-312330112-2.3.2.02.02.009.1201, por concepto Servicios para la comunidad, sociales y personales – Recursos Propios R.B. Estampilla Procultura. 03-31243017-2.3.2.02.02.009.14, por concepto Servicios para la comunidad, sociales y personales – Recursos Propios Rtasa Pro Deporte y Recreación.–vigencia 2024.

APORTE DE LA ESAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en dinero, en dinero y especie, o en especie, en todo caso cuantificable en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior al 30% del valor de los aportes del Municipio, es decir, la suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($63.811.600.oo).

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

Al finalizar el convenio, el cooperante deberá presentar informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes suyos.

PRUEBA DEL OFRECIMIENTO DEL APORTE DE LA ESAL

La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de la inclusión en su propuesta económica del aporte y una certificación detallada con el presupuesto del aporte, debidamente firmada por el representante legal de la misma.

Se verificará mediante certificado de existencia y representación legal, que el representante legal cuente con la autorización respectiva para comprometer dicha inversión.

SEGUNDA SECCIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ESAL

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

Nota: Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo para la suscripción de convenios de asociación en desarrollo del artículo 5º Decreto 092 de 2017.

SEGUNDA SECCIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ESAL

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Indicadores de eficiencia de la organización	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada.

Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del

extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del convenio y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2024.

Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del convenio a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: : El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, para observar que presente actividades económicas inscritas relacionadas con el objeto contractual.

Capacidad del Personal de la ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

ÍTEMS	PERFIL	ÁREA	ACTIVIDADES	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
1	LIDER DEL PROYECTO	Administrador (a) de Empresas y/o contador y/o Finanzas en áreas administrativas; especialista en gerencia pública	Direccionamiento de las actividades del programa	Mínimo tres (03) años de experiencia en Gerencia

Los títulos de bachiller y de pregrado requeridos, se acreditarán con el aporte de la copia de los diplomas correspondientes. La experiencia general se probará mediante el aporte de la tarjeta o licencia profesional o en su defecto con la copia del diploma en donde conste el título respectivo. La experiencia específica se demostrará con la presentación de certificaciones laborales o de prestación de servicios, emitidas por el empleador público o privado.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

Condiciones De Experiencia

Experiencia General

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la ESAL oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 10 AÑOS	HABILITA
MENOR A 10 AÑOS	DESHABILITA

El proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado y ejecutado, por lo menos tres (03) contratos o convenios con entidades públicas o privadas, en la ejecución de programas, proyectos o actividades atención a niños y/o niñas, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) el valor del presupuesto oficial del presente proceso competitivo.

Experiencia Específica

El proponente debe acreditar que por lo menos cuatro (04) de los contratos suscritos que en su objeto incluya atención a niños y/o niñas, cuyo valor sumado sea igual o superior al ciento doscientos por ciento (200%) el valor del presupuesto oficial presente proceso competitivo, y que dos de ellos comprendan la modalidad de internado.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar con su propuesta, copia del acta de recibo a satisfacción y/o acta liquidación del convenio o contrato respectivo.

Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá adicionalmente copia de la Pólizas de cumplimiento otorgada en los contratos.

Estructura Organizacional

Con el fin de que la ESAL oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el municipio requiere que la ESAL oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

- Indicadores de eficiencia de la organización:

La Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

Condiciones de Eficiencia: Se verificará que la entidad sin ánimo de lucro es eficiente en sus gastos en la administración de sus proyectos para lo cual se aplicará la siguiente formula:

Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2023
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023

= ≥ 0

La ESAL deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que dispone el Secop II; el cual debe ser suscrito por el representante legal revisor fiscal o contador según el caso.

En caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito.

Condiciones de Eficacia: Se verificará que la ESAL es eficaz es recomendable para lo cual se aplicará la siguiente formula:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023
Total contribuciones del sector privado de la ESAL en el año 2023

= ≤ 50% o indeterminado

La ESAL deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que dispone el Secop II; el cual debe ser suscrito por el representante legal revisor fiscal o contador según el caso.

En caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito.

Reputación

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las ESAL relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Municipio constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo municipal. Para la acreditación de este requisito, el Municipio revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

Régimen Tributario Especial: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, es decir, casilla 70. beneficiario: 2 "sin ánimo de lucro".

Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de BECERRIL CESAR, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Pacto transparencia: La ESAL deberá suscribir el pacto transparencia contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano.

Condiciones de Economía

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL ≥ SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($63.811.600.oo).

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

Condiciones De Manejo De Riesgo

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del estudio previo del convenio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

FACTORES DE PONDERACIÓN

El Municipio de la Becerril debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes descritos en el punto precedente.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de Becerril realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los formatos y anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral tercero de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

Tabla 4

CRITERIO	PUNTAJE
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA	QUINIENTOS (500) PUNTOS
PLAN DE CALIDAD	TRESCIENTOS (300) PUNTOS
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	NOVENTA (90) PUNTOS
MAYOR APORTE OFRECIDO (PROPUESTA ECONÓMICA)	CIENTO DIEZ (110) PUNTOS
TOTAL	MIL (1000) PUNTOS

Para efectos de la selección de la ESAL, El Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los setecientos (700) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración podrá a su juicio, declarar desierta el presente proceso competitivo.

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (500 PUNTOS)

Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

1. Se calculará la media geométrica del valor total de las propuestas no rechazadas, incluido el presupuesto oficial N veces, de conformidad al número de propuestas no rechazadas.

G1= (P1 X P2 x P3 . . . Pn x Po N) 1/(n + N)
Donde:
G1 significa media geométrica inicial.
Pi significa valor total de la propuesta corregida del proponente i.
Po significa valor total del presupuesto oficial.
n significa número de propuestas no rechazadas
N significa el número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas no rechazadas.

2. Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos por valor de la propuesta económica.

3. Se obtendrá la media geométrica definitiva G2 con los valores de las propuestas que no difieren en más de un cinco por ciento (5%) de la media geométrica G1, utilizando para ello, la misma expresión utilizada para hallar la media G1.

4. A las propuestas que se encuentren por debajo o sean iguales a la media geométrica G2, se les asignarán puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

Ppr = (Pi/G2) x 500 puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.

5. Las propuestas que se encuentren por encima de la media geométrica G2, se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

Ppr= (G2/Pi) x400 puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.

6. El puntaje otorgado para el criterio de valor de la propuesta económica, se considerará redondeado a dos cifras decimales.

2. PLAN DE CALIDAD (300 PUNTOS)

Para asegurar la calidad del servicio el proponente deberá formular un plan con los componentes que se enuncian a continuación:

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de DOSCIENTOS (300) puntos.

Si el proponente no presenta el plan de aseguramiento de la calidad obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, y se le descontarán 10 puntos del puntaje total por cada componente, por cada falta o insuficiencia que se evidencie en el desarrollo de cada componente, según la apreciación que se obtenga de la calidad de la oferta, así:

a) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución del convenio, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio.

b) Para cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) ítems:

- El objeto y el alcance
- Los recursos, documentos y registros.
- Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición
- Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos

c) El proponente deberá presentar los siguientes siete (07) procedimientos completos a implementar durante la ejecución:

- Procedimiento para acciones preventivas.
- Procedimiento para la prestación del servicio.
- Procedimiento para auditorías internas.
- Procedimiento para acciones correctivas.
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme
- Procedimiento de control de documentos.
- Procedimiento de control de registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

Nota: El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la contratación que se pretende celebrar y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación

El Plan de Aseguramiento de la calidad del servicio se puntuará así:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal a)	100 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal b)	100 puntos

Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal c)	100 puntos
PUNTAJE TOTAL	300 Puntos

3. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA: (90 Puntos).
El puntaje se otorgará a efectos de ponderar el plan de aseguramiento de calidad de la obra propuesto. El proponente deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de la obra que presente con su oferta, como mínimo, los siguientes componentes mínimos:

1. Alcance (2)
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad (4)
3. Objetivos de la Calidad (2)
4. Responsabilidades de la Dirección (5)
5. Control de documentos y datos (5)
6. Control de registros (5)
7. Recursos
a. Provisión de recursos (5)
b. Materiales (5)
c. Recursos humanos (5)
d. Infraestructura y ambiente de trabajo (5)
8. Requisitos (2)
9. Comunicación con el Cliente (5)
10. Diseño y desarrollo
a. Proceso de diseño y desarrollo (5)
b. Control de cambios del diseño y desarrollo (5)
11. Compras (5)
12. Producción y prestación del servicio (5)
13. Identificación y trazabilidad (5)
14. Control de producto no conforme (5)
15. Seguimiento y medición (5)
16. Auditoría. (5)

La valoración de este requisito se sujetará a lo indicado en el presente numeral. En caso que el proponente no desarrolle alguno o varios compontes se le descontaran 2 o 5 puntos del puntaje total obtenido por cada componente que no realice, teniendo en cuenta el valor que obtendría en caso de haber realizado el ítem respectivo.

3.8.4. Mayor Aporte Ofrecido (Propuesta Económica) 110 Puntos

La ESAL oferente deberá presentar, so pena de rechazo, el costo económico de todas las actividades que conforman el proyecto incluyendo el aporte adicional de la entidad.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

Un aporte para actividades de la ESAL mayor o igual al 30% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 110 puntos.

Un aporte para actividades de la ESAL menor al 30% 0% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 0 puntos.

Debe entenderse que dicho aporte es independiente y adicional al valor del presupuesto oficial estimado por la entidad y será porcentualmente considerado frente al presupuesto oficial. La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio.

En todo caso, si el proponente ofrece un aporte superior a TRESCIENTOS DOS MILLONES, CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS PESOS M/L ($302.188.500.oo), deberá

indicar la destinación de los recursos que excedan de dicho monto, la cual debe ser coherente con el proyecto

2.2.3.1. VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

Verificación aritmética

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

TERCERA SECCIÓN: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

FORMALIDADES

FORMALIDADES

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escritas, en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los formatos anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección.

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, en medio magnético en el SECOP II.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el estudio previo de conveniencia y oportunidad del convenio.

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

En caso de que el interesado en el proceso no sepa presentar una oferta ante el SECOP II, por favor consultar la siguiente dirección electrónica para hacerlo:
https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/crear-y-presentar-una-oferta-en-secop-ii

OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6°del artículo 30 de la Ley 80 de1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la aceptación de su oferta.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de los procedimientos de reemplazo de las actividades enlistadas en el presupuesto.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad del MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR.

VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión

CUARTA SECCIÓN: EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La oferta será evaluada Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio de Becerril - Cesar, que hará la recomendación de aceptación, rechazo, calificación, etc. de las ofertas y podrá incluso sugerir la declaratoria de desierto del proceso competitivo, conforme a lo previsto en esta invitación.

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

LA ENTIDAD CONTRATANTE establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, organizando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

De la evaluación de las ofertas se hará un informe que se publicará en el SECOP II para conocimiento y presentación de observaciones por parte de los proponentes.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, el delegado del ordenador del gasto, dará respuesta a las observaciones que se hayan presentado.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR, mantendrá la reserva de la información del Proceso de Contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratista, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la aceptación de una oferta, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad contratante publique el informe de evaluación para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

DESEMPATE

Si luego de la ponderación de los criterios de evaluación, dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje total, se preferirá aquella propuesta que se haya recibido primero por la entidad estatal.

ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA

La aceptación de la oferta se hará de manera escrita y expresa, y se celebrará el convenio de asociación respectivo con el Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, o se procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Representante legal de la entidad estatal o su delegado para contratar no acoja la recomendación del evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de aceptación de otra oferta o declaratoria de desierta, según sea el caso.

Las ofertas se aceptarán de manera completa, no habrá lugar a aceptarlas parcialmente o por ítems.

El acto administrativo de aceptación de una oferta será irrevocable, obligará a la entidad contratante y a la ESAL COLABORADORA, y no será susceptible de recurso. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del convenio, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, el MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación
Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad.
Cuando el valor del aporte ofrecido por la ESAL presentado ó corregido, sea inferior el valor del aporte mínimo estimado por la entidad contratante.
Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA.
Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales y no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el Comité Evaluador.
Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso de Selección de ESAL.
Cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE compruebe confabulación entre los proponentes.
Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE sobre el presente proceso de selección de contratista relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones o aclaraciones no enviados oficialmente a los proponentes.
Esté incursa la ESAL proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso
Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, etc. previstos en el Pliego de Condiciones e identificados como requisitos habilitantes; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley o los enunciados en esta invitación.

IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.

Al formular la propuesta, la ESAL deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El municipio sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El municipio efectuará a las cuentas de la ESAL las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho de la ESAL deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

SECCIÓN QUINTA: NORMATIVIDAD APLICABLE:

Los convenios celebrados con base en la autorización constitucional del artículo 355 reglamentado por el decreto 092 de 2017, tienen como finalidad impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo municipal. Este proyecto se encuentra en consonancia con el objeto social de una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, la cual deberá acreditar los requisitos exigidos por el artículo tercero del Decreto 092 de 2017, y dar cumplimiento a los soportes mínimos establecidos por parte de una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, que deberá ser evaluado en su idoneidad

Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, en el SECOP II.

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el decreto 092 de 2017, el Municipio de la Becerril - Cesar, teniendo en cuenta que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro, ha dispuesto adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la misma, por ser este tipo de entidades sin ánimo de lucro, las que demuestran un mejor desempeño como organizadores naturales de la demanda, para ejecutar programas para adulto mayor.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad. que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, regula la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Estos convenios de asociación no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio; sin embargo, como en el caso particular, si existe más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Que se debe dejar, claridad que estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 del decreto ibidem y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

"El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo,

las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración - Guía contratación con ESAL G-GESAL-03 CCE Pagina 23. Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo para la suscripción de convenios de asociación en desarrollo del artículo 5º Decreto 092 de 2017.

SECCIÓN SEXTA: SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MUNICIPIO entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del convenio se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del mismo, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

El MUNICIPIO ha considerado que en virtud a la naturaleza jurídica del convenio a ejecutar se pueden estimar los siguientes riesgos:

No	SITUACIÓN DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBALIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AMANO	ESTIMACION	PARTICIPACION	CATEGORIA	¿ A QUIEN SE LE ASIGNA?	AFECTA LA EJECUCIÓN CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE TRATAMIENTO	FECHA EN LA QUE SE INICIA TRATAMIENTO	FECHA COMPLETA TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD. ¿CUANDO?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	FLUCTUACIÓN PRECIOS DE LOS INSUMOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	VARIACIÓN EN EL PRECIO DE LOS INSUMOS Y DEMÁS COMPONENTES DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DERIVADO DEL INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN LOS PRECIO	VARIACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN	4	5	4,5		26,6125%	73.587.278,56	26,61%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	PERMANENTE	TRANSFERIR

						S DEL MERCADO															
2	CUANDO SE MODIFIQUEN, ADICIONE, CREEN NORMATIVIDAD, REQUERIMIENTOS, PROCEDIMIENTOS U ACTUALIZACIONES	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	RIESGO OCASIONADO POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. RIESGO QUE ASUME EL MUNICIPIO		1	1	1,1		0,625%	1.728.228,75	0,63%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR
3	EL NO PAGO OPORTUNO	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	RETRASOS EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PERDIDAS DEL EQUILIBRIO CONTRACTUALES DERIVADOS DE LOS MAYORES COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA (SEDES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PROVEEDOR	2	1	2,1		1,136%	3.142.402,94	1,14%	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD EN CAJA PAC	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR

							ES...) Y PRESTACIONES (PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE OBRA) DERIVADAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS RECURSO DEL CONTRATO DESCRITOS EN LA FORMA DE PAGO.															
4	REFORMA TRIBUTARIA	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	REFORMA TRIBUTARIA	AUMENTO DE LA BASE PARA TRIBUTAR	**1**	**1**	1,1		0,625 %	1.728.228,75	0,63%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LA REFORMA TRIBUTARIAS VIGENTES	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR
5	ADICIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS NO INCLUIDAS ORIGINALM	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	ADICIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS NO INCLUIDAS ORIGINALMENTE EN	VARIACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA ETAPA	**4**	**5**	4,5		26,612 %	73.587.278,56	26,61 %	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR

	ENTE EN LOS PLIEGOS, INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					LOS PLIEGOS, INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DE CONTRATACIÓN													DEL SERVICIO				
6	ACTOS DE PARTE RELACIONADA CON LOS PARTÍCIPES DE LOS PROCESOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIOPOLITICO	RIESGO DEL CONTRATO OCASIONADO A CAUSA DE LA FALTA O DEFICIENCIA EN LA COORDINACIÓN INTERINTITUCIONAL. CUANDO EL MUNICIPIO Y/O CONTRATISTA DEPENDEN DE DECISIONES DE OTRAS ENTIDADES OFICIALES. SE REFIERE A LOS MAYORES	PERDIDAS DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL DERIVADOS DE LOS MAYORES COSTOS ASOCIADOS POR EL AUMENTO DE LOS COSTOS DE SOSTENIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS, POR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE FINANCIACIÓN EXT	**3**	**2**	3,2		3,754%	10.379.490,01	3,75%	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR

							COSTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA DEBIDO A DEMORAS OCASIONADAS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. RIESGO QUE ASUME EL MUNICIPIO, EXCEPTO PARA LOS PERMISOS AMBIENTALES A CARGO DEL CONTRATISTA	ERNO (CRÉDITO), O LOS MAYORES COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA (SEDES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PROVEEDORES...) Y PRESTACIONES (PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE OBRA) DERIVADAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS RECURSO DE OBRA DESCRITOS EN LA FORMA DE PAGO															
7	ESTUCTURA EMPRESARIAL INADEC	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	ESTRUCTURA EMPRESARIAL INA	PROBLEMAS PARA PODER HACER	**3**	**2**	3,2		3,754 %	10.379.490,01	3,75%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONT	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN OBLIGACION	DIAS EJECUCIÓN CONT	REDUCIR

	UADA					DECUADA	SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO										RATO	ACTA DE INICIO	DERECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	ESCONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	RATO	
8	ERRORES EN LA PROPUESTA	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	RIESGO OCASIONADO POR ERRORES EN LA PROPUESTA	INCONVENIENTES PRACTICOS DE EJECUCION DEL CONTRATOS POR ERRORES ATRIBUIDOS A LA PROPUESTA, SE TRANSFIERE EL CONTRATISTA	**3**	**2**	3,2		3,754%	10.379.490,01	3,75%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR
9	IMPRESIÓN O ANBIGUEDADES EN LA BASE DE CONTRATACION	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	IMPRESIÓN O ANBIGUEDADES EN LA BASE DE CONTRATACION	PROBLEMAS PARA EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO	**1**	**3**	1,3		2,450%	6.773.284,26	2,45%	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR

10	AFECTACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	RIESGO PRESENTADO POR ACCIDENTALIDAD Y/O MUERTE DE PERSONAL DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN Y/O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS EXTERNAS AL PROYECTO O POR AUSENCIA O FALTA O DEFICIENCIA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA OBRA. RIESGO QUE ASUME EL CONTRATISTA	(SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA) EN CUANTO SE DETALES EVENTOS DERIVAN SUSPENSIONES, DEMANDAS E INDEMNIZACIONES QUE AFECTAN LA ESTABILIDAD FINANCIERA DE LA OBRA Y DEL CONTRATISTA	**2**	**1**	2,1		1,136 %	3.142.402,94	1,14%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR

11	CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	FALTA DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA, ASOCIADA PROBLEMAS DE FINANCIEROS PROPIOS DEL MISMO	RETRASOS, SUSPENSIONES QUE DERIVAN EN MAYOR COSTOS ADMINISTRATIVOS, Y RIESGOS ASOCIADOS INTERÉS DE DEUDA A PROVEEDORES Y TRABAJADORES (SE TRANSFIERE DEBIDO A EL MISMO ES RESPONSABLE DEL ADECUADO MANEJO DE CAPITAL DE OBRA AL CONTRATISTA)	**1**	**1**	1,1		0,625 %	1.728.228,75	0,63%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	T+A27:X28RANSFERIR

SECCIÓN SEPTIMA: EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 y la anterior distribución de riesgos, el oferente o contratista podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria

Acogiéndonos a lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, monto y condiciones del contrato y una vez realizada la estimación, asignación y tipificación de riesgos el Municipio ha estimado solicitar una garantía única en los amparos de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá constituir el contratista a su costa y a favor del Municipio ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el cooperante por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

2. **CUMPLIMIENTO**: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

SECCIÓN OCTAVA: ACUERDOS COMERCIALES:

los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud

de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo[1].

CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por lo expuesto anteriormente, se conceptúa conveniente y oportuno adelantar el proceso competitivo para la suscripción del convenio de asociación planteado en los términos y condiciones consignados en este documento.

Se firma el presente en el Municipio de Becerril - Cesar, a los nueve (09) días del mes de abril de Veinticuatro (2024).

(ORIGINAL FIRMADO)
THALIA ANGELICA ARMENTA AMAYA
Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos

[1] Guía contratación con ESAL G-GESAL-03 CCE Pagina 24